

MARTES 30 DE ENERO DE 2024 AÑO CXI - TOMO DCCIX - N° 22 CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

G SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 50

Córdoba, 29 de enero de 2024

VISTO: el Decreto Nº 2449 de fecha 28 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal supra mencionado, se delegó en los titulares de los Ministerios del Poder Ejecutivo y en los Presidentes de los Directorios de las Agencias que integran la Administración Pública Provincia, distintas funciones y atribuciones que se encontraban a cargo de este Poder Ejecutivo, a los fines de lograr mayor agilidad en la ejecución de diversos procesos y en resguardo de los principios de celeridad, eficacia y economía, consagrados en el artículo 174 de la Constitución Provincial.

Que a través de su artículo 1°, inciso b), se delegó a cada uno de los titulares referidos la facultad de otorgar ayudas económicas, becas y/o subsidios, en el marco de los Programas que se encuentren incluidos en sus respectivas competencias, previendo la intervención del señor Ministro de Economía y Gestión Pública.

Que en esta instancia, con motivo de las consultas receptadas en relación al alcance de la norma indicada, y a los fines de evitar una interpretación contraria al espíritu de la delegación efectuada, desde el Ministerio de Economía y Gestión Pública se solicita la modificación del Decreto N° 2449/2023, a efectos de clarificar los supuestos incluidos en el inciso b) del artículo 1° y la subsistencia de las atribuciones propias de las distintas Jurisdicciones, en virtud de otras leyes o decretos vigentes, descartando la necesidad de aprobación por parte del titular del Ministerio referido en tales casos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el inciso b) del artículo 1º del Decreto Nº 2449 de fecha 28 de diciembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "b) Otorgar ayudas económicas, becas y/o subsidios, en el marco de los Programas que se encuentren incluidos en sus respectivas competencias, con aprobación del señor Ministro de Economía y Gestión Pública.

S	U	M	A	R	O

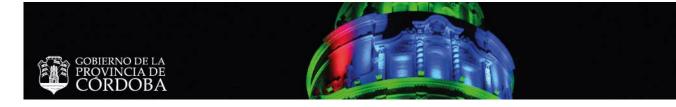
PODER EJECUTIVO Decreto № 50	Pag. 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Resolución № 827	Pag. 2
MINISTERIO DE GOBIERNO Resolución № 17 Resolución № 18	Pag. 2 Pag. 3
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Resolución Nº 112 - Letra:D Resolución Nº 113 - Letra:D Resolución Nº 114 - Letra:D Resolución Nº 115 - Letra:D Resolución Nº 116 - Letra:D	Pag. 4 Pag. 4 Pag. 5
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Cronograma De Pagos	Pag. 6
AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA Resolución № 61 Resolución № 62 Resolución № 63 Resolución № 66 Resolución № 67 Resolución № 69 Resolución № 71 Resolución № 72	Pag. 9 Pag. 11 Pag. 13 Pag. 14 Pag. 15 Pag. 16

No se encuentran incluidos en el presente inciso - y, por tanto, no requieren la aprobación del señor Ministro de Economía y Gestión Pública- aquéllas ayudas económicas, becas y/o subsidios que, en virtud de otras leyes o decretos anteriores y/o posteriores a este acto, sean otorgados por la Autoridad de Aplicación respectiva y/o por la autoridad con facultades suficientes para ello, manteniéndose vigente a su respecto el procedimiento específico que les sea aplicable.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – GUILLERMO ACOSTA, MI-NISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 827

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

VISTO: Los Expedientes Nros 0722-165896/23, 9998-003513/23, 0722-166037/23, 0722-166057/23, 0722-166000/23, 9998-002064/22, 0722-166058/23, 9998-003511/23, 0722-164922/22, 0623-122488/23, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra. Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista, las renuncias presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 17

Córdoba, 26 de enero de 2024

VISTO: el Expediente Letra "G" N° 9/2023 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Jorge Hugo GOMEZ TELLO, Titular del Registro Notarial N° 221, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación de la Notaria María Valentina GOMEZ TELLO, Matrícula Profesional N° 2940, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición del Escribano Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 21 de diciembre de 2023, que por Decreto N° 1613 de fecha 30 de junio de 1992, el Escribano Jorge Hugo GOMEZ TELLO, fue designado titular del Registro Notarial N° 221 con asiento en la ciudad de Córdoba, prestando Juramento de Ley el día 8 de julio de ese mismo año, y continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que la Escribana María Valentina GOMEZ TELLO no

es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183, modificada por la Ley N° 6276, lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023 y lo dictaminado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Gobierno con el N° 016/2024 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana María Valentina GOMEZ TE-LLO, D.N.I. N° 29.202.585 - Clase 1982-, Matrícula Profesional N° 2940, como Adscripta al Registro Notarial N° 221 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO



Resolución Nº 18

Córdoba, 26 de enero de 2024.-

VISTO: El Expediente Letra "T" N° 14/2023, en el que el Tribunal de Disciplina Notarial de Córdoba, solicita la actualización de las tasas que percibe esa Institución por la prestación devenida del ejercicio del notariado.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la escala de los nuevos valores que se perciben por las actuaciones promovidas con motivo de la función notarial, cuya aprobación se solicita.

Que dicho pedido se justifica en el aumento de los costos fijos de funcionamiento causados principalmente por el proceso inflacionario que afectó la economía del país durante el año 2023 y su estimación para el año 2024.

Que toma intervención el Colegio de Escribanos de la Provincia, aprobando el incremento de valores propiciado en autos.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6291, lo dictaminado por el Servicio Jurídico de esta cartera bajo el N° 003/2024 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- DISPÓNESE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la actualización del valor de las tasas por prestación de servicios, que percibe el Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia, de conformidad al Anexo Único que, compuesto de una (01) foja útil, se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia, al Colegio de Escribanos de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MANUEL FERNANDO CALVO. MINISTRO DE GOBIERNO

ANEXO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución Nº 112 - Letra:D

Córdoba, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente № 0427-093978/2023, en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Desarrollo Social, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario de los programas 649 "Salas Cunas", por el importe de pesos cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y dos mil (\$476.472.000,00) y 659-07 "Córdoba Mayor" por el importe de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello para atender transferencias a las Salas Cuna para la atención de niños y niñas de 45 días a 3 años de edad inclusive, aporte en concepto de Fortalecimiento Institucional a las ONG s que gestionan las Salas Cuna, aporte para mejoras edilicias de Salas Cuna y aporte en concepto de Fortalecimiento Institucional a Centros de Jubilados.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley № 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subse-

cretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas, al Nº 2023/DAL-00000764,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 158 (Compensación Interinstitucional) y Nº 111 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIE-RA N° 2023/SAF-00000112

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO



Resolución Nº 113 - Letra:D

Córdoba, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente Nº 0670-005871/2023 en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por la señora Ministra de Coordinación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 611 "Asistencia al Transporte Público" por el importe total de pesos un mil doscientos nueve millones ochocientos catorce mil (\$ 1.209.814.000) y en consecuencia modificar el cálculo las asignaciones de Recursos Financieros y de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello a los fines de solventar el Subsidio Provincial al Transporte, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley Nº 10.835 y su Decreto Reglamentario Nº 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, al N^2 2023/DAL-00000772,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario № 153 (Compensación Interinstitucional) y № 105 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Nº 2023/SAF-00000113

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 114 - Letra:D

Córdoba, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente Nº 0670-005872/2023 en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por la señora Ministra de Coordinación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 602 "Boleto Educativo Gratuito (B.E.G.) - Ley 10.031" por el importe de pesos un mil quinientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil (\$ 1.542.686.000,00), del programa 603" Boleto Obrero Social (B.O.S.) - Decreto 272/2015" por el importe de pesos cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil (\$ 5.634.000,00) y del Programa 608 "Boleto Gratuito al Adulto Mayor (B.A.M.) - Decreto 1.990/2015" por el importe de pesos ciento cincuenta y un millones cuatrocientos doce mil (\$ 151.412.000,00), y en consecuencia, modificar el cálculo de las asignaciones de Recursos Financieros y de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello con el fin de dar cumplimiento a los beneficios económicos establecidos por los Regímenes de Provisión del Boleto Educativo Gratuito (BEG), del Boleto Obrero Social (B.O.S.) y del Boleto Gratuito Adultos Mayores (BAM), servicio urbano e interurbano de la Provincia de Córdoba, hasta la finalización del ejercicio 2023, con motivo de los incrementos tarifarios y la variación en la cantidad de usos.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley Nº 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presu-

puestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas, al Nº 2023/DAL-00000769,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 154 (Compensación Interinstitucional) y Nº 106 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000114

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución Nº 115 - Letra:D

Córdoba, 23 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente N° 0716-045979/2023, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por la señora Ministra de Hábitat y Economía Familiar, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 656 "Banco de la Gente" por el importe de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello a los fines de solventar el otorgamiento de once mil (11.000) créditos Línea 2 - "Préstamos Libre Disponibilidad", y un mil (1.000) créditos Línea 4 - "Préstamos Individuales para el financiamiento de proyectos productivos, comerciales y/o de servicios".

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley Nº 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado

por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica de Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000774,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario Nº 161 (Compensación Interinstitucional) y Nº 114 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIE-RA N° 2023/SAF-00000115

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución Nº 116 - Letra:D

Córdoba, 24 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente Nº 0045-025735/2023, en que se propicia realizar adecuaciones al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento lo impulsado por el señor Ministro de Obras Públicas, deviene conveniente y necesario, en este estadio, adecuar los créditos presupuestarios de los programas 504-002 "Ampliación Y Conservación De Las Redes Primarias Y Secundarias De La Provincia" y 528-000 "Fondo Para El Mantenimiento, Conservación, Modificación Y/O Mejoramiento Red De Caminos Primarios Y Secundarios Pavimentados De La Provincia De Córdoba", por la suma total de pesos ocho mil cuatrocientos veintidós millones ochocientos noventa y tres mil (\$ 8.422.893.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas, a más de adecuar el Plan de Inversiones Públicas, siempre del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello a los fines de solventar adecuaciones de precios provisorias, modificaciones de obras que finalizan en el año en curso, como así también para registrar certificados de obras - período octubre 2023 - relacionados a trabajos cuyo plazo de finalización estaba previsto para el ejercicio 2024, pero que culminarán en el ejercicio 2023.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N^{ϱ} 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es

competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000778,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA RESUELVE:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nº 163 (Compensación Interinstitucional) y Nº 113 (Rectificación) que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación al Plan de Obras Públicas que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría Gene-

ral de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIE-RA N° 2023/SAF-00000116

FDO.: MÓNICA ZORNBERG. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS



Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información

PAGO DE HABERES CRONOGRAMA ENERO 2024

1er.Turno: miércoles, 31 de enero de 2024

Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcotráfico Servicio Penitenciario

2do.Turno: jueves, 01 de febrero de 2024

Ministerio de Salud

APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud

Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles

Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba

3er.Turno: viernes, 02 de febrero de 2024

Min. de Educación: DIPE *

Escalafón General Tramo Ejecución **Contratados Servicio/Nivel**

Contratados Tribunal de Cuentas

Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud)

Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación)

Personal Poder Judicial

Personal Poder Legislativo

Personal Defensoría del Pueblo

Personal Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.

Escalafón General Tramo Superior

Escalafón Vialidad

Escalafón Músicos

Escalafón Cuerpo Artístico

Escalafón Gráficos

Escalafón Científico y Tecnológico

Escalafón Bancarios

Escalafón Aeronáuticos

Policía Fiscal

Otros Organismos Públicos:

Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.

4to. Turno: lunes, 05 de febrero de 2024

Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo

Autoridades Poder Legislativo

Autoridades Defensoría del Pueblo

Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.

Autoridades Tribunal de Cuentas

Magistrados y Funcionarios Judiciales te por: CAAMAÑO Jimena Maittoriciades Jalwersidad Provincial

neral de **†à Aotedita**ción de aporte provincial a establecimientos de gestión privada 25.01.2024 08:38:15

\${SIFirmado digitalm

FDO. DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GRAL DE LA GOBERNACION - JI-MENA CAAMAÑO, DIRECTORA GRAL DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION

AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA

Resolución N° 61

Córdoba, 06 de diciembre de 2023

VISTO: La Lev N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto Nº 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/REACC-00000013, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N°0351-178574/2022 y N° 0351-190760/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por parte de la Firma NAXOS KUT S.A., empresa adjudicataria mediante Resolución N° 2022/REACC-00000013 y ampliación autorizada mediante Resolución N°2022/REACC-00000026 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E, de los renglones N°1, (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1); del Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2); y del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3), de la contratación que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que, si lo están, con modalidad de Compra Abierta, a efectuarse en el plazo de 18 meses después de notificada la Resolución de adjudicación y Orden de Compra, que tramitó mediante Subasta Electrónica Inversa N°2022/000009, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio Nº 2022/REACC-00000013, de fecha cuatro (04) de agosto de 2022, mediante la cual se adjudica a la firma NAXOS KUT S.A., el Renglón N°1 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTA-LACIÓN PARA LA ZONA 1), compuesto por seis (6) ítems, por el valor de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 130.341.220,00) IVA incluido; el Rengión N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems, por el valor de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIEN-TOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$123.785.840,00) IVA incluido; y el Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATE-RIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3), compuesto por seis (6) ítems, por el valor de PESOS CIENTO VEIN-TIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$122.508.960,00) IVA incluido.

Que, luce incorporado en autos también, la Resolución de este Directorio N°2022/REACC-00000026, que autoriza la ampliación de las cantidades establecidas en el ítem 1, ítem 2, ítem 3 e ítem 4 del Renglón N° 1 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTA-LACIÓN PARA LA ZONA 1) por un valor de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 82.631.520,00) IVA incluido; en el ítem 1, ítem 2, ítem 3 e ítem 4 del Renglón N° 2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TEN-DIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) por un valor de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL

QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 77.714.560,00) IVA incluido; y, por último, en el ítem 1, ítem 2, ítem 3 e ítem 4 del Renglón N° 3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) por un valor de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 75.138.840,00) IVA incluido; resultando la suma total de la ampliación de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 235.484.920,00) IVA incluido, conforme valores unitarios y totales detallados en el Anexo de dicha Resolución.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha diecinueve (19) de enero de 2023 la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos y fuera resuelto por Resolución N°2023/REACC-0000019 del Directorio de la Agencia sobre los montos adjudicados inicialmente, así como también, mediante Resolución N° 2023/REACC-00000036 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba, fueran redeterminados los montos de los valores ampliados, como ais también las respectivas Actas Acuerdo, N°2023/COACC-00000007 y N° 2023/COACC-000000014.

A su vez, el adjudicatario solicitó con fecha 06 de abril de 2023, una segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, la que fuera resuelta por Resolución N°2023/REACC-00000042 del Directorio de la Agencia sobre los montos adjudicados inicialmente, así como también, de los valores ampliados, encontrándose además el Acta Acuerdo suscripta por las partes, aprobada por dicha Resolución, protocolizada bajo el N° 2023/COACC-00000017.

Que, con fecha veintitrés (23) de junio de 2023, ingresó mediante Tramite Multinota— Sticker N°0973731111323, a través de la Plataforma de Ciudadano Digital (e-trámite), una tercera solicitud de Redeterminación de precios.

Que, la Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 18%, a aplicar partir del primero (01) de junio de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha para el remanente de la contratación al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, se suscribe un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N°2023/DGCA-00000065, y en uso de las atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE un incremento del 18% a partir del primero de junio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado

mediante Resolución de Directorio Nº 2022/REACC-00000013 - Expediente N°0351-178574/2022 adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, para el Renglón N°1 (PRO-VISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por seis (6) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están, no correspondiendo la aplicación de nuevos valores para el Ítem Nº 1, atento a haber consumido la totalidad del mismo previo al requerimiento de Redeterminación por parte de EL CONTRATISTA; siendo el nuevo importe unitario para el Ítem Nº 2 es de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 58/100 (\$665,58) IVA incluido; del Ítem N° 3, de PESOS SETECIENTOS ONCE con 94/100 (\$711,94) IVA incluido; del Ítem N° 4 de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 78/100 (\$1.164,78) IVA incluido; del Ítem N°5, de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 84/100 (\$1.824.84) IVA Incluido: del Ítem N°6 de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 77/100 (\$1.996,77) IVA incluido, resultando el nuevo valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIEN-TO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 19/100 (\$143.368.016,19) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS CIENTO DIESCISIETE MILLONES QUINIENTOS QUIN-CE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$117.515.634,45) IVA Incluido, todo ello conforme ANEXO A que forma parte de la presente y durante el plazo restante de vigencia de contratación,.

Artículo 2°.- APRUÉBASE un incremento del 18% a partir del primero de junio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio Nº 2022/REACC-00000013 - Expediente N°0351-178574/2022, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, para el Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALA-CIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están, siendo el nuevo monto unitario para el Ítem Nº 1 será de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con 84/100 (\$373,84) IVA incluido; para el Ítem Nº 2 de PESOS SEISCIEN-TOS SESENTA Y CINCO con 60/100 (\$665,60) IVA incluido; para el Ítem N° 3, de PESOS SETECIENTOS ONCE con 84/100 (\$711,84) IVA incluido; para el Ítem Nº 4 de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 80/100 (\$1.164,80) IVA incluido; para el Item N°5, de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 86/100 (\$1.824,86) IVA incluido; para el Item N°6, de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 81/100 (\$1.996,81) IVA incluido, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS con 39/100 (\$172.182.400,39) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS CIEN-

TO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$131.875.754,41) IVA Incluido, todo ello conforme ANEXO A que forma parte de la presente y durante el plazo restante de vigencia de contratación.

Artículo 3°.- APRUÉBASE un incremento del 18% a partir del primero de junio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio Nº 2022/REACC-00000013 - Expediente N°0351-178574/2022, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, para el Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALA-CIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto por seis (6) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están, siendo el nuevo monto unitario para el Ítem Nº 1, de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO con 13/100 (\$438,13) IVA incluido; para el Ítem N° 2 de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 81/100 (\$736,81) IVA incluido; para el Ítem N° 3, de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 48/100 (\$839,48) IVA incluido; para el Ítem Nº 4 de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 41/100 (\$1.289,41) IVA incluido; para el Item N°5 de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS con 28/100 (\$2.056,28) IVA incluido; para el Item N°6 de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ con 43/100 (\$2.210,43) IVA incluido, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$185.497.344,26) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 (\$150.051.676,28) IVA incluido, todo ello conforme ANEXO A que forma parte de la presente y durante el plazo restante de vigencia de contratación.

Artículo 4°.- APRUÉBASE un incremento del 18% a partir del primero de junio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto correspondiente a la Ampliación aprobada por Resolución de Directorio N°2022/ REACC-00000026, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, respecto del Renglón N°1 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTA-LACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por cuatro (4) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están" bajo Expediente N°0351-178574/2022, siendo los nuevos importes unitarios para el Ítem N° 1 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 52/100 (\$441,52); el nuevo importe unitario para el Ítem N° 2 es de PESOS SEIS-CIENTOS SESENTA Y CINCO con 58/100 (\$665,58) IVA incluido; del Ítem N° 3, de PESOS SETECIENTOS ONCE con 94/100 (\$711,94) IVA incluido; del Ítem N° 4 de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 78/100 (\$1.164,78) IVA incluido, siendo por lo tanto el nuevo valor total estimado del Rengión N°1 de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIEN-

TOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$123.642.384,58) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100 (\$93.242.731,94) IVA Incluido, todo ello durante el plazo restante de vigencia de contratación y conforme ANEXO B que forma parte de la presente.

Artículo 5° .- APRUÉBASE un incremento del 18% a partir del primero de junio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto correspondiente a la Ampliación aprobada por Resolución de Directorio N°2022/ REACC-00000026, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, respecto del Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTA-LACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por cuatro (4) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están" bajo Expediente N°0351-178574/2022, siendo los nuevos importes unitarios para el Ítem N° 1 será de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100 (\$441,38) IVA incluido; para el Ítem N° 2 de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 60/100 (\$665,60) IVA incluido; para el Ítem N° 3, de PESOS SETECIENTOS ONCE con 84/100 (\$711,84) IVA incluido; para el Ítem N° 4 de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 80/100 (\$1.164,80) IVA incluido, todo ello durante el plazo restante de vigencia de contratación, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO DIE-CISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SE-SENTA Y UNO con 47/100 (\$ 116.652.161,47) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 82/100 (\$88.122.348,82) IVA Incluido, todo ello conforme ANEXO B que forma parte de la presente.

Artículo 6°.- APRUÉBASE un incremento del 18% a partir del primero de junio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto correspondiente a la Ampliación aprobada por Resolución de Directorio N°2022/ REACC-00000026, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, respecto del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTA-LACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto por cuatro (4) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están" bajo Expediente N°0351-178574/2022, siendo los nuevos importes unitarios para el Ítem N° 1, de PESOS QUINIENTOS DOCE CON 90/100 (\$512,90) IVA incluido; para el Ítem N° 2 de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 81/100 (\$736,81) IVA incluido; para el Ítem N° 3, de PESOS OCHO-CIENTOS TREINTA Y NUEVE con 48/100 (\$839,48) IVA incluido; para el Ítem N° 4 de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 41/100 (\$1.289,41) IVA incluido, todo ello durante el plazo restante de vigencia de

ILEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

contratación, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 82/100 (\$116.402.636,82) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100 (\$91.634.791,10) IVA incluido, todo ello conforme ANEXO B que forma parte de la presente.

Artículo 7°.- APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de Variación de Costos", a suscribir con la firma NAXOS KUT S.A. con Domicilio Electrónico en 30-71479078-8, en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria de los Renglones N°1, (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por seis (6) ítems; del Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems; y del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto también por seis (6) ítems, con modalidad de Compra Abierta, de la contratación citada en el artículo anterior y, respecto de la Ampliación de los Renglones N°1, (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por cuatro (4) ítems; del Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA

TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por cuatro (4) ítems; y del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIA-LES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto también por cuatro (4) ítems, con modalidad de Compra Abierta, de la contratación citada en los artículos anteriores, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO I – ACTA ACUERDO.

Artículo 8°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 9°.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma NAXOS KUT S.A. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares –

Artículo 10°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; FDO. ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FDO. FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; FDO. VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

Resolución Nº 62

Córdoba, 06 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000015, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N° 0351-179104/2022 y N° 0351-184480/2022.;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Señor Hutka, Julio César, D.N.I. N° 23.096.833, en carácter de representante legal de la firma TELECOM ARGENTINA S.A., empresa adjudicataria bajo Resolución N° 2022/REACC-00000015, del Renglón N° 1, compuesto de tres (03) ítems, con modalidad de Orden de Cerrada para los ítems 1 y 2, y Orden de Compra Abierta para el ítem 3, de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000010, durante el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por el lapso de doce (12) meses adicionales, como asi también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-0000015, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2022, mediante la cual se adjudica a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., el Renglón N° 1 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - ZONA 1), compuesto de tres (03) ítems, correspondiendo el ítem N° 01 al servicio de instalación y configuración inicial de los servicios, por única

vez, con modalidad de orden de compra cerrada, por un precio unitario de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00), IVA incluido, lo que hace a un importe total del presente ítem de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00) IVA incluido; el ítem N°02 correspondiéndose al servicio de Abono Fijo de Tránsito IP de 10.000 Mbps por mes, durante el plazo de doce (12) meses, bajo modalidad de orden de compra cerrada, por un precio unitario del Mbps por el término de doce (12) meses, de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 32/100 (\$2.137,32), IVA incluido, lo que hace a un importe total del presente ítem de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.373.200,00), IVA incluido, y por último, el ítem N° 03 que se corresponde al servicio de Pago Por Uso de Tránsito IP, con una cantidad estimada de 10.000 Mbps por mes, durante el plazo de doce (12) meses, bajo modalidad de orden de compra abierta, por un precio unitario por un precio unitario del Mbps por el término de doce (12) meses de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 32/100 (\$2.137,32), IVA incluido, siendo el valor unitario de Mbps por mes de PESOS CIENTO SETEN-TAY OCHO CON 11/100 (\$178,11), IVA incluido, lo que hace a un importe total del presente ítem de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.373.200,00), IVA incluido, resultando el monto total de la presente contratación la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 44.296.400,00), IVA incluido, todo ello en los términos de su oferta y según las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares - y Pliego de Especificaciones Técnicas

que encuentran incorporados en el presente expediente electrónico," por un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de realizada y verificada la instalación y configuración de la calidad del servicio por parte de la Unidad Requirente (ítem N° 1), con opción a prórroga por el lapso de doce (12) meses adicionales.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, mediante Resolución Nº 2022/REACC-00000032 de este Directorio y mediante Acta Acuerdo de primero (01) de diciembre de 2022, se le reconoció a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., conforme un pedido de redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos, un incremento a favor de "LA CONTRATISTA", del 19% a partir del día primero (01) de octubre de 2022, "(...) conformando un nuevo precio unitario del Mbps por mes de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON 95/100 (\$211,95) IVA INCLUIDO para el ítem Nº 02 correspondiente al servicio de Abono Fijo de Tránsito IP de 10.000 Mbps por mes bajo modalidad de orden de compra cerrada, para el total de 10.000 Mbps por mes durante los once (11) meses remanentes de la contratación; y conformando un nuevo precio unitario del Mbps por mes de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON 95/100 (\$211,95) IVA INCLUIDO para el ítem N° 03 correspondiente al servicio de Pago Por Uso de Tránsito IP, con una cantidad estimada de 10.000 Mbps por mes, bajo modalidad de orden de compra abierta, durante los meses remanentes de la contratación, resultando el monto total del Renglón N° pendiente de ejecutar por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MI-LLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$46.629.198.00) IVA INCLUIDO."

Que, a su vez, con fecha veintiocho (28) de agosto de 2023, mediante Resolucion N°2023/REACC-00000028 de este directorio y Acta Acuerdo N°2023/COACC-00000010 de fecha seis (06) de septiembre de 2023, se le reconocio a la adjudicataria aplicar "un incremento del 80% partir del primero de junio de 2023, sobre todo lo que reste prestar, respecto del monto que resultara redeterminado para el Renglón Nº 01 (SERVICIO DE TRÁN-SITO IP); siendo el saldo a redeterminar de PESOS DOCE MILLONES SETESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$12.717.054,00) IVA incluido, lo cual significa un aumento total en el valor remanente de la contratación de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$10.173.643,20) IVA incluido; conformando un nuevo precio unitario del Mbps por mes de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 (\$381,51) IVA INCLUIDO para el ítem N° 2, correspondiente al servicio de Abono Fijo de Tránsito IP de 10.000 Mbps por mes, bajo modalidad de orden de compra cerrada, lo que hace a un importe total del ítem N° 2 de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$11.445.348,60) IVA incluido, para el total de 10.000 Mbps por mes durante los meses remanentes de la contratación; y conformando un nuevo precio unitario del Mbps por mes de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 (\$381,51) IVA INCLUIDO para el ítem N° 03 correspondiente al servicio de Pago Por Uso de Tránsito IP, con una cantidad estimada de 10.000 Mbps por mes, bajo modalidad de orden de compra abierta, lo que hace a un importe total del ítem N° 3 de PESOS ONCE MILLONES CUA-TROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$11.445.348,60) IVA incluido, durante los meses remanentes de la contratación, resultando el monto total del Renglón Nº 1 pendiente de ejecutar por un total de PESOS VEINTIDOS MILLONES

OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$22.890.697,20) IVA INCLUIDO"

Que, mediante Resolución de este Directorio, N°2023/RE-ACC-0000030, de fecha primero (01) de septiembre de 2023, se resolvió prorrogar por el plazo de DOCE (12) MESES, a contar desde el primero (01) de Septiembre de 2023 la vigencia de los Ítems 2 y 3 del Renglón N° 01 de la contratación que tiene por objeto la Provisión del Servicio de Tránsito IP para la conexión de la Red Digital Córdoba a internet.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha treinta (30) de octubre de 2023 la segunda redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, la Responsable de Gestion de la Informacion y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 42%, a partir del primero (01) de octubre de 2023, en todo lo que reste prestar por parte de la firma adjudicataria.

Que, en virtud de ello, se suscribe un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen 2023/DGCA-00000064, y en uso de las atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE un incremento del 42% partir del primero de octubre de 2023, sobre todo lo que reste prestar, respecto del monto que resultara redeterminado mediante Resolucion de este Directorio N° 2023/REACC-00000028 para el Renglón Nº 01 (SERVICIO DE TRÁNSI-TO IP) de la contratación que tiene por objeto la Provisión del Servicio de Tránsito IP para la conexión de la Red Digital Córdoba a internet, que resultara además prorrogada por el plazo de DOCE (12) MESES, a contar desde el primero (01) de Septiembre de 2023 mediante Resolucion N°2023/REACC-00000030, de fecha primero (01) de septiembre de 2023; siendo el saldo a redeterminar de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVE-CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$83.932.167,60) IVA incluido, lo cual significa un aumento total en el valor remanente de la contratación de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 39/100 (\$35.251.510,39) IVA incluido; conformando un nuevo precio unitario del Mbps por mes de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 (\$541,74) IVA INCLUIDO para el ítem N° 2, correspondiente al servicio de Abono Fijo de Tránsito IP de 110.000 Mbps (a razón de 10.000 Mbps por mes), bajo modalidad de orden de compra cerrada, lo que hace a un importe total del ítem N° 2 de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 68/100 (\$59.591.862,00), IVA incluido, durante los once (11) meses remanentes de la contratación al momento del pedido; y conformando un nuevo precio unitario del Mbps por mes de PESOS QUINIENTOS CUA-RENTA Y UNO CON 74/100 (\$541,74) IVA INCLUIDO para el ítem N° 03 correspondiente al servicio de Pago Por Uso de Tránsito IP, con una

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

cantidad estimada de 110.000 Mbps (a razón de una cantidad estimada de 10.000 Mbps por mes), bajo modalidad de orden de compra abierta, lo que hace a un importe total del ítem N° 3 de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 68/100 (\$59.591.862,00) IVA incluido, durante los once (11) meses remanentes de la contratación, resultando el monto total del Renglón N° 1 pendiente de ejecutar por un total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 99/100 (\$119.183.677,99) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º.- APRUEBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos", a suscribir con la firma TE-LECOM ARGENTINA S.A. con Domicilio Electrónico en 30-63945373-8 en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria del Renglón Nº 1, con modalidad de orden de compra mixta, de la contratación citada en el artículo anterior, que forma parte de la presente como ANEXO A.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 4°.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

Resolución N° 63

Córdoba, 06 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba, el Expediente N°0351-184251/2022 y Expediente N°0351- 193117/2023

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la segunda, tercera y cuarta solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Carlos Andres Rodríguez, D.N.I. Nº 28.656.835, en representación de la firma, GRUPO INFORTECH S.R.L., adjudicataria del Renglón Nº2, ("INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO - ZONA CÓRDOBA INTERIOR") compuesto por dos (2) ítems, con modalidad de Compra Abierta que tiene por objeto la "contratación de tareas de instalación de puntos de acceso para brindar servicio de Internet libre en Espacios Públicos de la Provincia de Córdoba", todo durante el plazo de 12 meses, contados a partir de haber sido notificado el adjudicatario del instrumento legal junto con la Orden de Compra correspondiente que tramitó mediante Subasta Electrónica Inversa N°2022/0000017, adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000037 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-00000037, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2022, mediante la cual se adjudica a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L., el "RENGLON N° 2 ("INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO - ZONA CÓRDOBA INTERIOR"), compuesto de dos (02) ítems, siendo los mismos; ítem N° 01, correspondiente al Servicio "Zona Córdoba interior - Instalación puntos de acceso con realización de tendido de ducto subterráneo", con una cantidad estimada de dos (2) unidades, con un valor unitario de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL con 00/100 (\$129.000,00) IVA incluido, resultando el total del ITEM en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA

Y OCHO MIL con 00/100 (\$258.000,00) IVA incluido; y el Ítem N° 02, correspondiente al Servicio "Zona Córdoba interior - Instalación puntos de acceso sin realización de tendido de ducto subterráneo", con una cantidad estimada de cuarenta y dos (42) unidades, con un valor unitario de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS con 00/100 (\$93.700,00) IVA incluido, resultando el total del ITEM en PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$3.935.400,00) IVA incluido, resultando el monto total del Renglón N° 02 de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$4.193.400,00), con IVA incluido, todo ello durante el plazo de vigencia de la presente contratación de doce (12) meses."

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, como antecedentes, se resolvió en fecha 16 de agosto de 2023 aprobar una primera redeterminación de precios mediante Resolución de Directorio N°2023/REACC-00000024 con "un incremento del 39% a partir del primero de abril de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio Nº 2022/REACC-00000037 - Expediente N°0351-184251/2022 adjudicado a la firma GRUPO INFOR-TECH S.R.L. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71156500-7, para el Ítem N° 2 del Renglón N°2 ("INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO - ZONA CÓRDOBA INTERIOR") compuesto por dos (2) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/0000017, que tiene por objeto la "contratación de tareas de instalación de puntos de acceso para brindar servicio de Internet libre en Espacios Públicos de la Provincia de Córdoba, siendo así el nuevo valor unitario de dicho Ítem de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUAREN-TAY TRES 00/100 (\$130.243,00), para una cantidad total estimada de 29 unidades pendientes de ejecutar al momento de la solicitud de la presente Redeterminación de Precios, lo que significa un aumento en los valores adjudicados, por el monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUE-VE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETA CON 00/100 (\$1.059.747,00) IVA incluido para el total de la contratación, siendo el valor que alcanzaría dicha contratación para la cantidad estimada de servicios a requerir, de PESOS TRES MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUA-RENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.777.047,00) IVA incluido."

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha doce (12) de julio de 2023 la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos, a través de la Plataforma de Ciudadano Digital (e-trámite) - Tramite Multinota Sticker N° 107155811122523.

Que, conforme surge del presente Expediente, al momento del pedido por parte del Proveedor, se encontraban prestados la totalidad de los servicios estimados para el Ítem 1- "Zona Córdoba Interior- Instalación de puntos de acceso con realización de tendido de ducto subterráneo", del renglón para el cual resultara adjudicado.

Que, la Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 21%, a aplicar partir del primero (01) de julio de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha para el remanente de la contratación al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, y hasta el final de la vigencia de la presente contratación, observándose en el presente expediente, que, luego de aprobado el primer pedido de redeterminación de precios y hasta la fecha del segundo pedido, constancias de entrega de 8 unidades, resultando así el remanente de 21 unidades a las cuales les corresponde el incremento de variación del 21% establecido en el informe técnico de referencia.

Que, a su vez, posteriormente el adjudicatario presentó un tercer pedido de Redeterminación de Precios por Variación de Costos con fecha catorce (14) de agosto de 2023, a través de la Plataforma de Ciudadano Digital (e-trámite) - Tramite Multinota Sticker N°125313111197023, el cual corresponde rechazar por no cumplir con el mínimo establecido por el art 6° del Anexo I del Decreto N° 305/14 y modificatorios, reglamentario de la Ley 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Publica Provincial; y seguidamente, un cuarto pedido de Redeterminación de Precios, presentado también a través de la Plataforma de Ciudadano Digital (e-trámite) - Tramite Multinota Sticker N° 141934011167023 con fecha once (11) de septiembre de 2023.

Que, atento a dicho nuevo pedido, la Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un nuevo informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 18%, a aplicar partir del primero (01) de septiembre de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha para el remanente de la contratación al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, corresponde suscribir un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de las fechas precedentemente mencionadas y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13º del Decreto Nº 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modifica-

torias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N° 2023/DGCA-00000063, y en uso de las atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE un incremento del 21% a partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio Nº 2022/REACC-00000037 - Expediente N°0351-184251/2022, y redeterminado mediante Resolución de Directorio N°2023/REACC-00000024 - Expediente N°0351-193117/2023 a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71156500-7, para el Ítem N° 2 del Renglón N°2 ("INSTALACIÓN DE PUN-TOS DE ACCESO - ZONA CÓRDOBA INTERIOR"), respecto de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/0000017, que tiene por objeto la "contratación de tareas de instalación de puntos de acceso para brindar servicio de Internet libre en Espacios Públicos de la Provincia de Córdoba" siendo así el nuevo valor unitario de dicho Ítem de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$157.594,03) IVA incluido, para una cantidad total estimada de 21 unidades pendientes de ejecutar al momento de la solicitud de la presente Redeterminación de Precios, lo que significa un aumento en los valores adjudicados, por el monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 63/100 (\$574.371,63) IVA incluido para el total de la contratación, siendo el valor que alcanzaría dicha contratación para la cantidad estimada de servicios a requerir, de PE-SOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$3.309.474,63) IVA incluido.

Artículo 2°.- APRUÉBASE un incremento del 18% a partir del primero de septiembre de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio Nº 2022/REACC-00000037 - Expediente N°0351-184251/2022, redeterminado mediante Resolución de Directorio N°2023/REACC-00000024 - Expediente N°0351-193117/2023, y en relación al segundo pedido expuesto en el Artículo precedente, a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71156500-7, para el Ítem Nº 2 del Renglón N°2 ("INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO - ZONA CÓRDOBA IN-TERIOR"), respecto de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/0000017, que tiene por objeto la "contratación de tareas de instalación de puntos de acceso para brindar servicio de Internet libre en Espacios Públicos de la Provincia de Córdoba, siendo así el nuevo valor unitario de dicho Ítem de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 96/100 (\$185.960,96) IVA Incluido, para una cantidad total estimada de 20 unidades pendientes de ejecutar al momento de la solicitud de la presente Redeterminación de Precios, lo que significa un aumento en los valores adjudicados, por el monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 51/100 (\$567.338,51) IVA incluido para el total de la contratación, siendo el valor que alcanzaría dicha contratación para la cantidad estimada de servicios a requerir, de PESOS TRES MILLO-NES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 11/100 (\$3.719.219,11) IVA incluido.

Artículo 3º.- APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos Nº 2", a suscribir con la firma GRUPO INFORTECH S.R.L con Domicilio Electrónico en 30-71156500-7, en razón de los requerimientos realizados por ésta, siendo

adjudicataria del Renglón N°2, ("INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO - ZONA CÓRDOBA INTERIOR"), con modalidad de Compra Abierta, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO I.

Artículo 4°.- APRÚEBASE "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos N° 4", a suscribir con la firma GRUPO INFORTECH S.R.L con Domicilio Electrónico en 30-71156500-7, en razón de los requerimientos realizados por ésta, siendo adjudicataria del Renglón N°2, ("INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO - ZONA CÓRDOBA INTERIOR"), con modalidad de Compra Abierta, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO II.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 6°.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares.

Artículo 7º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

Resolución Nº 65

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2023/REACC-00000022, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y el Expediente N°0351-191835/2023 y N° 0351-198470/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Gustavo Adrian Calle, D.N.I. N°20.452.863, en representación de la firma, CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., adjudicataria del RENGLON N° 1, (SERVICIO DE TRANSITO IP ALTERNATIVO), compuesto de dos ítems, con modalidad de Orden de Compra Cerrada para el ítem N° 1, y con modalidad de Orden de Compra Abierta para el ítem N° 2, de la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/00004, por la cual se gestionó la "Provisión del Servicio de Tránsito IP Alternativa para redundar y Aumentar la Disponibilidad hacia los Clientes de la Agencia Conectividad Córdoba," todo durante el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la verificación del funcionamiento del servicio, con opción a prorroga por igual plazo, adjudicada mediante Resolución N° 2023/REACC-00000022 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio N° 2023/REACC-00000012, de fecha nueve (09) de agosto de 2023, mediante la cual se adjudica a la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 2023/00004, el Renglón N° 1 (SERVICIO DE TRÁNSITO IP ALTERNATIVO), que se compone de dos (2) ítems, con modalidad de Orden de Compra Cerrada para el ítem N° 1, y con modalidad de Orden de Compra Abierta para el ítem N° 2, siendo el precio unitario para el ítem N° 1 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) IVA incluido, resultando el monto total del mencionado ítem en PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) IVA incluido; y

el precio unitario por mes de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 273,00) IVA incluido, para el ítem N° 2, que corresponde al servicio de Transito IP con cantidad estimada de consumo de 20.000 Mbps por mes, durante el plazo de doce (12) meses, siendo el total del presente ítem en PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$65.520.000,00) con todos los impuestos incluidos, resultando la suma total de la presente contratación en PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 67.020.000,00) con todos los impuestos incluidos; conforme oferta económica presentada por la firma antedicha en fecha 08 de junio de 2023, con un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la verificación del funcionamiento del servicio por parte de la Unidad Requirente, con opción a prórroga por doce (12) meses más.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha nueve (09) de octubre de 2023 la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, la Unidad Requirente de la contratación en cuestión, suscribe en fecha 12 de octubre de 2023, acta de recepción de uno de los dos enlaces requeridos por Pliego de Especificaciones Técnicas, que fuera presentado oportunamente por la firma adjudicataria, dando como fecha de inicio de la prestación del servicio el día 6 de octubre de 2023, quedando por lo tanto pendiente al momento del presente pedido de Redeterminacion, la instalación del segundo enlace requerido por dicho pliego para cumplimentar con la total prestación del servicio incluido en el Ítem N° 1.

Que, el Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 42%, a aplicar partir del primero (01) de octubre de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha para el remanente de la contratación al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, corresponde suscribir un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, estableciendo el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N°2023/DGCA-00000069, y en uso de las atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE un incremento del 42% a partir del primero de octubre de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2023/REACC-00000022 - Expediente N° 0351-191835/2023 adjudicado a la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT: 30-62674717-1, para ambos Ítems del RENGLON N° 1 ("SERVICIO DE TRANSITO IP ALTERNATIVO"). Correspondiendo así, un incremento en el importe mensual del Item N°1- (Instalación y Configuración inicial de los servicios), de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$630.000,00) IVA incluido, siendo así el nuevo valor del ítem de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.130.000,00) IVA incluido para cada uno de los servicios prestados. A su vez, para el Item N°2 – (Transito IP Pago Por Uso) con una cantidad estimada de 20.000 Mbps por mes durante 12 meses, corresponde un incremento en el im-

porte por individual de PESOS CIENTO CATORCE CON 66/100 (\$114,66) IVA incluido por cada Mbps, siendo así el nuevo valor mensual individual por Mbps de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 387,66) IVA incluido, lo que conforma un monto total por los doce meses restantes de contratación, de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$93.038.400,00) IVA incluido, lo que significa un aumento en los valores adjudicados, por el monto total de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$28.148.400,00) IVA incluido.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos", a suscribir con la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. con Domicilio Electrónico en CUIT 30-62674717-1, en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria del RENGLON N°1, de la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/00004, con modalidad de orden de compra cerrada para el Ítem N°1 y orden de compra abierta para el Ítem N°2, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO A.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

Resolución Nº 66

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2023/REACC-00000010, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y el Expediente N°0351-198418/2023 y N°0351-186739/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Juan Alejandro Lovato, D.N.I. N°21.407.293, en representación de la firma, INTERCITY COMUNICACIONES S.A., adjudicataria del RENGLON N° 2, ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. RIO CUARTO") de la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000001, con modalidad de orden de compra cerrada, por la cual se gestionó la "contratación del servicio de acceso a internet por banda ancha en espacios públicos del interior de la Provincia de Córdoba", todo durante el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la verificación del funcionamiento del servicio, con opción a prorroga por igual plazo, adjudicada mediante Resolución N°

2023/REACC-00000010 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio N°2023/REACC-00000010, de fecha trece (13) de abril de 2023, mediante la cual se adjudica a la firma INTERCITY COMUNICACIONES S.A., mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000001, el RENGLÓN N° 2 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. RIO CUARTO"), compuesto de dos (2) ítems, conforme Punto N° 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I, a un monto unitario mensual de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00) IVA Incluido por cada ítem – espacio público que lo compone, resultando el monto total del Renglón en PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 360.000,00) con IVA incluido, todo ello durante el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la verificación del funcionamiento del servicio por parte de la Unidad Requirente (Gerencia de Análisis y Mercado), con opción a prórroga por doce (12) meses más.

Que, obra en el Expediente donde se gestiona la contratación, Acta de Inicio de la Ejecución de los servicios contratados, suscripto por la Gerencia de Tecnología de Redes de esta Agencia y el Representante de la firma

Intercity Comunicaciones S.A, que establece como fecha cierta de inicio real y efectivo de las prestaciones de servicios el día 01 de junio de 2023 para ambos playones donde ser requieren los mismos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha cinco (05) de octubre de 2023 la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, la Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 107%, a aplicar partir del primero (01) de octubre de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha para el remanente de la contratación al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, corresponde suscribir un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N° 2023/DGCA-00000070, y en uso de las atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE un incremento del 107% a partir del primero de octubre de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2023/REACC-00000010 - Expediente N°0351-186739/2022 adjudicado a la firma INTERCITY COMUNICACIONES S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT : 30-70959404-0, para el RENGLON N° 2, ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. RIO CUARTO"), compuesto de dos ítems, siendo los

mismos Ítem 1 - Provisión de servicio de Internet en Centros Deportivos, Recreativos y Sociales Bo. San Eduardo, e Ítem 2 - Provisión de servicio de Internet en Centros Deportivos, Recreativos y Sociales Playón Bo. Alberdi, ambos servicios a prestarse en la ciudad de Rio Cuarto, resultando en un incremento mensual de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$16.050,00) IVA incluido para cada Ítem, siendo así el nuevo valor mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$31.050) IVA incluido por cada Ítem, lo que conforma un saldo total por los servicios remanentes de prestar por los meses restantes de contratación, a contar desde la solicitud de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, para cada Ítem, de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$248.400,00) IVA incluido, por cada ítem del presente renglón.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos", a suscribir con la firma INTERCITY COMUNICACIONES S.A. con Domicilio Electrónico en CUIT 30-70959404-0, en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria del RENGLON N° 2, ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. RIO CUARTO"), de la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000001, con modalidad de orden de compra cerrada , de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO A.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 4°.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma Intercity Comunicaciones S.A. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares .

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

Resolución Nº 67

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155 y su modificatoria N° 10.620, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio N° 969/2018, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos; las Condiciones de contratación - Generales y Particulares –y sus Anexos; las Condiciones de Contratación – Especificaciones Técnicas–; el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. y el expediente electrónico N° 0351-198648/2023;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se gestiona la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000011 que tiene por objeto la adquisición de baterías para ser instaladas en el centro de datos del Centro Cívico propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con modalidad de orden de compra cerrada, para el Renglón N° 1, único renglón, compuesto de un (1) ítem, con un plazo de entrega de bienes de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación junto con la Orden de Compra correspondiente.

1 a LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

Que, a tales fines, se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el artículo 8, inciso 8.2.2.2.1. del Decreto N° 305/2014, modificado por Decreto N° 969/2018, ambos reglamentarios de la Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Que, una vez finalizada la subasta y efectuado el período de lances en el plazo establecido en el llamado, electrónicamente se generó un acta de prelación final en los términos del artículo 8.2.2.4.1 del Decreto N° 305/14, modificado por Decreto N° 969/2018, en la cual se visualiza que no se han presentado ofertas para el Renglón N° 1, único renglón de la presente contratación.

Que, el artículo 6.2.3.2 del Decreto N° 305/2014, el artículo 27 inciso a) de la Ley N° 10.155, reglamentario de la Ley N° 10.155, modificado por el artículo 4 del Decreto N° 969/2018, y artículo 7 de las Condiciones – Generales y Particulares –, establecen que, en forma previa a la adjudicación, la autoridad administrativa podrá dejar sin efecto un procedimiento de selección, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Por lo expuesto precedentemente, lo dispuesto por la normativa citada, lo dictaminado por la Gerencia de Coordinación Administrativa bajo 2023/DGCA-0000068, y en ejercicio de sus atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto, de forma total, la presente Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000011, por no haberse presentado oferta alguna para el único renglón y en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos detallados precedentemente.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. -

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

Resolución Nº 69

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N° 0351- 176558/2022, N° 0351-182495/2022 y 0351-187555/2023;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la séptima Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Rodríguez, Carlos Andrés, D.N.I. N° 28.656.835, en carácter de Socio Gerente de la firma GRUPO INFORTECH S.R.L., en fecha dos (02) de noviembre de 2023, todo ello en el marco del Renglón N° 2, Renglón N° 4 y Renglón N° 7 de la contratación que tramitó mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006, adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000014, y ampliada mediante Resolución N° 2023/REACC-00000017, ambas emitidas por el Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E., como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, mediante Resolución de este Directorio N° 2022/RE-ACC-0000014, de fecha doce (12) de agosto de 2022, se adjudicó a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. bajo modalidad Orden de Compra Abierta, el Renglón N° 2 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – ZONA 1) compuesto de un ítem, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 1, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, durante el plazo de 24 meses, siendo la cantidad total estimada de 432, con precio unitario mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) IVA incluido, lo que hace a un valor total del renglón de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.713.600,00) IVA incluido; el Renglón N° 4 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO -ZONA

3), compuesto de un ítem, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, durante el plazo de 24 meses, siendo la cantidad total estimada de 432, con precio unitario mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) IVA incluido, lo que hace a un valor total del rengión de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.713.600,00) IVA incluido; y el Renglón N° 07 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - ZONA 6), compuesto de un ítem, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 19 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, durante el plazo de 24 meses, siendo la cantidad total estimada de 456, con precio unitario mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) IVA incluido, resultando el importe total del renglón en PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.308.800,00) IVA incluido, todo ello en los términos de su oferta y según las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares - y Pliego de Especificaciones Técnicas que encuentran incorporados en el presente expediente electrónico, por un plazo de vigencia veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la orden de compra y firmada el acta de inicio de las actividades, con opción a prórroga por el lapso de doce (12) meses.

Que, a modo de antecedente, mediante Resolución N° 2022/RE-ACC-00000029 de fecha 07 de noviembre de 2022, en el marco del Expdte. N° 0351-182495/2022, se aprobó la Primera Redeterminación de Precios y reconocer un incremento del 23% partir del primero de septiembre de 2022, en todo lo que restara de prestar, proveer o conformar, todo en cuanto no hubiera sido facturado, sobre el monto adjudicado en el marco del Renglón N° 2, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$30.504,00) IVA incluido, incrementándose el valor total del renglón, en PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETENCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$13.177.728,00) IVA incluido que se corresponde

al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 1 conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma; del Renglón Nº 4, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$30.504,00) IVA incluido, incrementándose el valor total del rengión, en PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETENCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$13.177.728,00) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 3 conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma; y del Renglón N° 7, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PE-SOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$30.504,00) IVA incluido, incrementándose el valor total del renglón, en PESOS TRECE MI-LLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$13.909.824,00) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 19 nodos ubicados en la Zona 6 conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma; todos ellos bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Cordoba S.E. Nº 2022/REACC-00000014.

Que, a su vez, mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2023/REACC-00000004, en fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Redeterminación de Precios y un incremento del 21% a partir del primero (01) de diciembre de 2022, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado en el marco del Renglón N°2, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE con 84/100 (\$36.909,84) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del rengión pendiente de ejecutar en PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$13.951.919,52) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 1 conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.; del Renglón N°4, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE con 84/100 (\$36.909,84) IVA incluido, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIEN-TOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$13.951.919,52) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma, y del Renglón N°7, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE con 84/100 (\$36.909,84) IVA incluido, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS CATORCE MILLONES SETESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTISEIS CON 16/100 (\$14.727.026,16) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma; bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, con fecha 17 de Febrero de 2023, presentó un tercer pedido de Redeterminación de Precios, mediante Sticker N° 022064011125523, el que resultara improcedente debido a que habiendo realizado la verificación de la variación de los índices expresados en el Pliego Condiciones de Contratación Generales y Particulares - que forma parte de dicha contratación, arrojó un porcentaje inferior al estipulado por Ley, por lo que no correspondió aplicar el ajuste solicitado, conforme lo estipula el Artículo 6°del ANEXO I del Decreto 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 2023/REACC-00000017, se aprobó una ampliación de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/00006, que tiene por objeto la contratación en curso, respecto de los renglones adjudicados a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L., para mantener 18 nuevos nodos por mes, respecto del Renglón N° 2, 18 nuevos nodos respecto del Renglón N° 4, y 19 nuevos nodos para mantener para el Renglón N° 7, todo ello conforme a los precios establecidos en la Resolución de Directorio N°2023/REACC-00000004, comenzando a partir del día 01 de agosto de 2023.

Que, además, mediante Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. Nº 2023/REACC-00000040, se resolvió en fecha 06 de octubre de 2023 aprobar la Cuarta Redeterminación de Precios y un incremento del 52% a partir del primero (01) de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado en el marco del Renglón N°2, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PE-SOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 96/100 (\$56.102,96) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del rengión pendiente de ejecutar en PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 (\$28.275.891,84) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 36 nodos ubicados en la Zona 1 conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.; del Renglón N°4, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 96/100 (\$56.102,96) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 (\$28.275.891,84) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 36 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma, y del Renglón N°7, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 96/100 (\$56.102,96) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$29.846.774,72) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 38 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma; bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, con fecha 14 de Agosto de 2023, presentó un quinto pedido de Redeterminación de Precios, mediante Sticker N° 125315011113723, el que resultara improcedente debido a que habiendo realizado la verificación de la variación de los índices expresados en el Pliego Condiciones de Contratación Generales y Particulares - que forma parte de dicha contratación, arrojó un porcentaje inferior al estipulado por Ley, por lo que no correspondió aplicar el ajuste solicitado, conforme lo estipula el Artículo 6°del ANEXO I del Decreto 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que mediante Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. Nº 2023/REACC-00000057 de fecha 24 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar la sexta redeterminación de precios y un incremento del 19% a partir del primero (01) de septiembre de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado en el marco del Renglón N°2, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100 (\$66.762,52) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTROS OCHO CON 64/100 (\$28.841.408.64) IVA incluido. que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 36 nodos ubicados en la Zona 1, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de la dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma; del Renglón N°4, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON con 52/100 (\$66.762,52) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del rengión pendiente de ejecutar en PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTROS OCHO CON 64/100 (\$28.841.408,64) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 36 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma, y del Renglón N°7, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100 (\$66.762,52) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del rengión pendiente de ejecutar en PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NUEVE CON 12/100 (\$30.443.709,12) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 38 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma; bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha dos (02) de noviembre de 2023 una septima redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, la Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 24%, a partir del primero (01) de noviembre de 2023, en todo lo que reste prestar, por parte de la empresa requirente.

Que, en virtud de ello, se suscribe un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N° 2023/DGCA-00000071, y en uso de las atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE un incremento del 24% partir del primero de noviembre de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución Nº 2023/REACC-00000057, y mediante Acta Acuerdo Nº 2023/COACC-00000024 de fecha 05 de Diciembre 2023 en el marco del Renglón N° 2, bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba", adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000014, y ampliada mediante Resolución N° 2023/ REACC-00000017, ambas emitidas por el Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E (Expte. Electrónico Nº 0351-176558/2022), siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 (\$82.785,52) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del rengión pendiente de ejecutar en PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETE-CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$29.802.787,20) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 36 nodos ubicados en la Zona 1, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de la dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

Artículo 2°.- APRUÉBASE un incremento del 24% partir del primero de noviembre de 2023, en todo lo que reste prestar, sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución N°2023/REACC-00000057, y mediante Acta Acuerdo Nº 2023/COACC-00000024 de fecha 05 de Diciembre 2023 en el marco del Renglón Nº 4, bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000014, y ampliada mediante Resolución N° 2023/ REACC-00000017, ambas emitidas por el Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E (Expte. Electrónico Nº 0351-176558/2022), siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 (\$82.785,52) IVA IN-CLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PE-SOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIEN-TOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$29.802.787,20) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un

total estimado mensual de 36 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

Artículo 3º.- APRUÉBASE un incremento del 24% partir del primero de noviembre 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución Nº 2023/REACC-00000057. y mediante Acta Acuerdo Nº 2023/COACC-00000024 de fecha 05 de Diciembre 2023 en el marco del Renglón N° 7, bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000014, y ampliada mediante Resolución N° 2023/ REACC-00000017, ambas emitidas por el Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E (Expte. Electrónico Nº 0351-176558/2022), siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 (\$82.785,52) IVA IN-CLUIDO, resultando el valor total del rengión pendiente de ejecutar en PE-SOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$31.458.497,60) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 38 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

Artículo 4°.- APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos", a suscribir con la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. con Domicilio Electrónico en 30-71156500-7, en razón del requerimiento realizado por ésta el día 13/09/2023, siendo adjudicataria del Renglón N° 2, Renglón N° 4 y Renglón N° 7, con modalidad de orden de compra abierta, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO A.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 6°.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

Resolución Nº 71

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio N° 969/2018, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba, el Pliego de Condiciones - Generales y Particulares – de contratación, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Resoluciones N° 2022/REACC-00000015, N° 2023/REACC-00000030, N° 2022/REACC-00000032, N° 2023/REACC-00000028 y N° 2023/REACC-00000062; y los Expedientes Electrónicos N° 0351-179104/2022 y N° 0351-184480/2022;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, se gestiona la ampliación de las cantidades establecidas en el ítem N° 3, Renglón N° 1, único renglón, compuesto de tres (3) ítems, de la contratación que tiene por objeto la provisión del servicio de TRÁNSITO IP para la conexión de la Red Digital Córdoba a internet, tramitada mediante procedimiento de selección de Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000010, donde el ítem N° 3 se realizó bajo la modalidad de orden de compra abierta, habiendo sido adjudicada la firma TELECOM ARGENTINA S.A. mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000015, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2022 y habiendo sido la presente contratación, prorrogada mediante Resolución del Directorio N° 2023/REACC-00000030 en fecha primero (01) de septiembre de 2023.

Que, por expediente electrónico N° 0351-184480/2022, tramitan las Redeterminaciones de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, aprobándose la primera redeterminación mediante Resolución del Di-

rectorio N° 2022/REACC-00000032, aprobándose un incremento sobre el monto adjudicado del 19% a partir del primero (1) de octubre de 2022; mientras que por Resolución del Directorio N° 2023/REACC-00000028 se aprobó una segunda redeterminación con un incremento sobre el monto redeterminado, del 80% a partir del primero (1) de junio de 2023; y por último, en fecha seis (6) de diciembre de 2023, se aprueba la tercera redeterminación con un incremento sobre el monto redeterminado del 42% a partir del primero (1) de octubre de 2023, donde se aumenta el total del valor remanente de la contratación en PESOS TREINTA Y CINCO MI-LLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 39/100 (\$35.251.510,39) IVA incluido, resultando el nuevo precio unitario del Mbps por mes en PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 (\$541,74) IVA INCLUIDO para el ítem N° 2 e ítem N° 3, durante los meses remanentes de la contratación.

Que, la ampliación solicitada por la Unidad Requirente, siendo ésta la Gerencia de Tecnología de Redes de ésta Agencia, se fundamenta en que resulta necesario el aumento de las cantidades establecidas en el ítem N° 3, del Renglón N° 1, en 10.000 Mbps por mes hasta la finalización de la contratación, con motivo de aumentar la capacidad de tránsito IP debido a que la Gerencia de Desarrollo Comercial informó que estima un crecimiento en el consumo de tránsito IP de 15 GB adicionales a los actualmente consumidos por convenios firmados ya encurso y, además, "...también contar con una capacidad de guarda necesaria para utilizar éste vínculo como contingencia ante la caída del otro vinculo de tránsito IP, dejando asentado que esta ampliación es parte del componente de pago por uso de la contratación en curso

donde solo se abonará lo que se consume de capacidad de tránsito IP y con el objetivo que tiene la ACC de maximizar el nivel de servicio acordado con nuestros clientes y en función de los plazos que inciden en este proceso, así como verificada la disponibilidad técnica de la capacidad solicitada, procurando la calidad y eficiencia en la prestación del servicio a mayoristas de telecomunicaciones..."

Que, la firma TELECOM ARGENTINA S.A. presta expresa conformidad a la ampliación solicitada, bajo las mismas condiciones de contratación, precios pactados y redeterminados conforme Resolución N° 2023/REACC-00000015 y su prórroga otorgada bajo Resolución de éste Directorio bajo N° 2023/REACC-00000030, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4 y artículo 27 del Pliego de Condiciones de Contratación -de la presente contratación, como así también, artículo 14° de la Ley N° 10.155 - Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial -, su Decreto Reglamentario N°305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 969/2018.

Que, atento a las razones expuestas, corresponde autorizar la ampliación del ítem N° 3 del Renglón N° 1, respecto de las cantidades establecidas de 10.000 Mbps por mes, a razón de una cantidad estimada a ampliar de 10.000 Mbps por mes, resultando una cantidad total estimada por mes de 20.000 Mbps, tomando como fecha estimada para el inicio de la presente ampliación a partir del 01/01/2024 hasta la fecha de finalización de la presente contratación, considerando el valor unitario del Mbps por mes de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 (\$541,74) IVA INCLUIDO, resultando el importe total a ampliar para el presente ítem en PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$43.339.200,00).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 2.4. y 27 de las Condiciones Generales y Particulares de la presente contratación y artículo N° 14 de la Ley N° 10.155 - Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial-, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 969/2018, lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N° 2023/DGCA-00000072 y en uso de sus atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación de la presente contratación que tiene por objeto "la provisión del servicio de TRÁNSITO IP para la conexión de la Red Digital Córdoba a internet" a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio administrativo constituido en C.U.I.T. N° 30-63945373-8, sobre las cantidades establecidas en el ítem N° 3 del Renglón N° 1, único renglón, a razón de una cantidad a ampliar de 10.000 Mbps por mes, resultando una cantidad total estimada por mes de 20.000 Mbps, por un valor unitario mensual a abonar por Mpps por mes de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 541,74) IVA incluido, resultando el importe total a ampliar para el presente ítem en PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.339.200,00), tomando como fecha de inicio estimada el día primero (01) de enero del 2024 hasta la finalización de la vigencia de la presente contratación.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables, a imputar el egreso correspondiente a la contratación y a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 3º.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. la ampliación de la garantía de cumplimento de contrato correspondiente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. -

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

Resolución Nº 72

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/REACC-00000028, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N°0351-178285/2022 y N°0351-197362/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramitan las solicitudes de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Saad Contarino Esteban Javier, DNI N°23.285.470, en representación de la firma, NAXOS KUT S.A., adjudicataria del Renglón N° 2 de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000008 que tiene por objeto "la adquisición, instalación, configuración de equipamiento de red y puesta en marcha de una red de acceso con tecnología IP e infraestructura de entorno asociada, la que conformará, de manera integrada, la Red Digital

del Gobierno de la Provincia de Córdoba", adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/RE-ACC-00000028, como así también la evaluación de las condiciones de las Actas Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-00000028, de fecha dos (02) de noviembre de 2022, mediante la cual se adjudica a la firma NAXOS KUT S.A., el Renglón N° 02 (EQUIPAMIENTO DE RED Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2), compuesto de cuatro (04) ítems, siendo los mismos: el ítem N° 1 compuesto de una cantidad estimada de 34 conmutadores de red para la zona 2, con un valor unitario de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.062.500,00) IVA incluido, resultando el total del ÍTEM en PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 (\$ 36.125.000,00) IVA incluido, siendo su equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS con 56/100 (USD 282.226,56), siendo en su totalidad bienes a importar, tomando como paridad cambiaria U\$S 1 = \$128,00 según co-

tización oficial del tipo de cambio vendedor del Banco de la Provincia de Córdoba al cierre del día 15/06/2022; el Ítem N° 02, compuesto de una cantidad estimada de 34 unidades de infraestructura del entorno para la zona 2, con un valor unitario de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 437.500,00) IVA incluido, siendo un total del ITEM de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CIN-CO MIL con 00/100 (\$ 14.875,000,00) IVA incluido, que se compone de una parte en PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SEIS CON 88/100 (\$13.305.106,88) y otra parte, un valor de PESOS UN MI-LLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 1.569.893,12), siendo su equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 79/100 (USD 12.264,79), que corresponde a bienes a importar, tomando como paridad cambiaria U\$S 1 = \$128,00 según cotización oficial del tipo de cambio vendedor del Banco de la Provincia de Córdoba al cierre del día 15/06/2022; el Ítem N° 03, compuesto de una cantidad estimada de 34 unidades del sistema de energía para la zona 2, con un valor unitario de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375,000,00) IVA incluido, siendo un total del ITEM de PESOS DOCE MILLONES SETECIEN-TOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 12.750.000,00) IVA incluido, que se compone de una parte de los bienes en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 266.075,52) y otra parte, un valor en PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 48/100(\$ 12.483.924,48), siendo su equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 66/100 (USD 97.530,66), que corresponde a bienes a importar, tomando como paridad cambiaria U\$S 1 = \$128,00 según cotización oficial del tipo de cambio vendedor del Banco de la Provincia de Córdoba al cierre del día 15/06/2022, y por último, el Ítem N° 04, correspondiente al servicio de instalación para ejecutar y poner en marcha la totalidad del equipamiento de Red (ítem 1, ítem 2 e ítem 3) estimando la cantidad de 34 unidades a instalarse en la zona 2, a un precio unitario de PESOS TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375.000,00) IVA incluido, siendo un total del ITEM de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 12.750.000,00) IVA incluido, resultando el monto total del Renglón N° 2 en PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 76.500.000,00) IVA incluido.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha veinticinco (25) de agosto de 2023 una primera Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, la Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 118%, a aplicar partir del primero (01) de agosto de 2023, correspondientes a los 4 Items del Renglón N°2, para una cantidad estimada de 27 unidades para cada ítem, al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, no habiendo más bienes o servicios susceptibles de ser redeterminados, todo en cuanto no hubiera sido prestado, caído en incumplimiento, ni hubiera sido cotizado y adjudicado en moneda extranjera.

Que, a su vez, posteriormente el adjudicatario presentó un segundo pedido de Redeterminacion de Precios por Variación de Costos con fecha tres (03) de noviembre de 2023, a través de la Plataforma de Ciudadano Digital (e-tramite) – Tramite Multinota Sticker N°181320911173623.

Que, atento a dicho nuevo pedido, la Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Cordoba S.E. produjo un nuevo informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 69%, a aplicar a partir del primero (01) de noviembre de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha para el remanente de la contratación al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminacion, y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, corresponde suscribir un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por cada uno de los pedidos, por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de las fechas precedentemente mencionadas y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en Ley 10.155, su Decreto Reglamentario y Decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N°2023/DGCA-0000073, y en uso de las atribuciones;

EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE un incremento del 118% a partir del 1 de agosto de 2023, y hasta el 31 de octubre de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio Nº 2022/RE-ACC-00000028 - Expediente N°0351-178285/2022 adjudicado a la firma NA-XOS KUT S.A., con domicilio administrativo en C.U.I.T. Nº 30-71479078-8, respecto del componente en pesos de los ítems 2 y 3, y del ítem 4 en su totalidad, del Rengión N°02 (EQUIPAMIENTO DE RED Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2), de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000008, que tiene por objeto "la adquisición, instalación, configuración de equipamiento de red y puesta en marcha de una red de acceso con tecnología IP e infraestructura de entorno asociada, la que conformará, de manera integrada, la Red Digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba," compuesto de 27 unidades estimadas por Ítem, no correspondiendo aplicar variación de costos en el Ítem Nº 1 por estar cotizado 100% en moneda extranjera, siendo el nuevo importe unitario para el Ítem Nº2 de PESOS OCHOCIENTOS NO-VENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 899.265,47); el nuevo importe unitario para el Ítem N°3 de PESOS TRESCIEN-TOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 39/100 (\$ 384.234,39); y para el Ítem N°4, el nuevo importe unitario de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$817.500,00), todo ello durante el plazo arriba enunciado, resultando el nuevo valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en en PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 85.414.496,21) IVA INCLUIDO, siendo el remanente en pesos pendiente de ejecutar de dicho valor, de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE con 65/100 (\$45.566.611,65) IVA incluido, todo ello confome Anexo A adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2º.- APRUÉBASE un incremento del 69% a partir del primero de noviembre de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio Nº 2022/REACC-00000028 - Expediente

1 a LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

N°0351-178285/2022 adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A., con domicilio administrativo en C.U.I.T. Nº 30-71479078-8, respecto del componente en pesos de los ítems 2 y 3, y del ítem 4 en su totalidad, del Renglón N°02 (EQUIPA-MIENTO DE RED Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2), de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000008, que tiene por objeto "la adquisición, instalación, configuración de equipamiento de red y puesta en marcha de una red de acceso con tecnología IP e infraestructura de entorno asociada, la que conformará, de manera integrada, la Red Digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba," compuesto de 27 unidades estimadas por cada item, sobre los valores aprobados en el artículo anterior, no correspondiendo aplicar variación de costos en el Ítem Nº 1 por estar cotizado 100% en moneda extranjera, siendo el nuevo importe unitario para el Ítem N°2 de PE-SOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIEN-TOS NOVENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$1.487.899,06); el nuevo importe unitario para el Ítem N°3 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO CON 88/100 (\$396.005,88); y para el Ítem N°4, el nuevo importe unitario de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SE-TENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.381.575.00), todo ello durante el plazo restante de vigencia de contratación, resultando el nuevo valor total estimado del rengión pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 25/100 (\$116.855.458,25), siendo el remanente en pesos pendiente de ejecutar de dicho valor, de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 69/100 (\$ 77.007.573,69) IVA incluido., todo ello conforme Anexo B adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3°.- APRUÉBASE ambas "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos N°1", a suscribir con

la firma NAXOS KUT. S.A., con domicilio administrativo en C.U.I.T. N° 30-71479078-8, en razón del requerimiento realizado por ésta, en calidad de adjudicataria del Renglón N° 2, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO I.

Artículo 4°.- APRUÉBASE "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos N°2", a suscribir con la firma NAXOS KUT. S.A., con domicilio administrativo en C.U.I.T. N° 30-71479078-8, en razón del requerimiento realizado por ésta, en calidad de adjudicataria del Renglón N° 2, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO II.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

Artículo 6°.- INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma NAXOS KUT S.A. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -.

Artículo 7º .- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, y archívese. -

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

